



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20158

31/07/2020

48779

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que la competencia del nombramiento y cese de los Delegados del Gobierno corresponde al Presidente del Gobierno, según establece el artículo 72.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los siguientes términos:

“Los Delegados del Gobierno serán nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno. Su nombramiento atenderá a criterios de competencia profesional y experiencia. En todo caso, deberá reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado”.

Madrid, 01 de octubre de 2020